



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 150 - 2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 27 MAR 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.
VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2018-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/LATA de fecha 16 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y demás documentos, contiene toda la información que sustentan la necesidad de conformación del Comité Técnico para el proceso de zonificación forestal de la región Junín; el Informe Legal N° 118-2018-GRJ/ORAJ, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, éstos tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° y numeral 22), establece que toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a su desarrollo de vida; así como en el artículo 67° determina que el estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que el artículo 6° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno de los objetivos de la descentralización, el ordenamiento territorial y el entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS) señala en su artículo 19°, "El Gobierno Regional es la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre", tiene entre otras funciones a) Planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre; y el artículo 26° establece sobre la Zonificación y Ordenamiento Forestal Nacional: "La zonificación forestal constituye un proceso obligatorio técnico y participativo de delimitación de tierras forestales, que se realiza en el marco del enfoque ecosistémico y siguiendo la normativa sobre la zonificación ecológico económica, en lo que corresponda, considerando los procesos en marcha, los instrumentos de planificación y gestión territorial regional con los que

SG - GRJ	
DOC. N°	2593189
EXP. N°	1726824



se cuente y respetando los usos y costumbres tradicionales de las tierras comunales, conforme a la Constitución Política del Perú y la ley".

Que el decreto Supremo N° 18-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal de la LFFS, señala en su artículo 26° y la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal: "La Zonificación Forestal constituye un proceso obligatorio técnico y participativo de delimitación de tierras forestales, que se realiza en el marco del enfoque ecosistémico y siguiendo la normativa sobre la zonificación ecológico-económica, en lo que corresponda, La Zonificación Forestal determina las potencialidades y limitaciones para el uso directo e indirecto de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, incluyendo el mantenimiento de su capacidad para brindar bienes y servicios ecosistémicos, definiendo las alternativas de uso de los recursos forestales y de fauna silvestre. El ordenamiento forestal es el proceso de determinación de unidades de ordenamiento forestal y el otorgamiento de derecho de aprovechamiento;

Que conforme al artículo 27° del citado reglamento de la LFFS, se elaboró la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, que fue aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 198-2016-SERFOR-DE, por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del reglamento antes citado, así como en la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, menciona que para efectos de la implementación del proceso, el Gobierno Regional constituirá un Comité Técnico y estará conformado por un especialista de cada una de las siguientes instituciones: el Gobierno Regional; quien lo preside, la Presidencia del Concejo de Ministros, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, las Municipalidades Provinciales y las Organizaciones representativas de los Pueblos indígenas u originarios en el numeral 30.2 del artículo 30° del reglamento citado, así como en la Guía Metodológica, se precisan las funciones del Comité Técnico y además menciona que el Gobierno Regional oficializara el Comité Técnico;

Que con Ordenanza Regional 263-GRJ/CR, del 14 de julio del 2017, se declara de Necesidad Pública e interés Regional la Zonificación Forestal de la Región Junín;

Que mediante el Informe Técnico N°01-2018-GRJ-RRNGMA/SGRNMA/LATA, de fecha 16 de febrero de 2018, la Ing. Luz Aurora Torres Amancay, Sub Gerente de Recursos naturales y Medio Ambiente de la Región Junín, solicita RECONOCIMIENTO a la Conformación del Comité Técnico mediante la emisión



de una Resolución Ejecutiva Regional, en cumplimiento de la normatividad vigente, señalando lo siguiente:

1. Con fecha 03 de noviembre de 2017, se emite el Oficio Múltiple N° 156-2017-GRJ/GRRNGMA y el Memorándum N° 125-2017-GRJ/GRRNGMA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín, invitando a los miembros acreditados de Equipo Técnico y del Comité Técnico para el proceso de Zonificación Forestal a la I Reunión de Capacitación e Instalación del Comité Técnico del proceso de Zonificación Forestal de la Región Junín, a llevarse a cabo en la ciudad de San Ramón - Chanchamayo, los días 14 y 15 de noviembre; fecha en la que se instaló el Comité Técnico y la elección de los representantes de las municipalidades provinciales y de los pueblos indígenas, finalmente se concluyó con la recomendación a que: se proceda la elaboración del informe técnico sustentatorio para que el Comité Técnico del Proceso de Zonificación Forestal de la Región Junín se le reconozca con Resolución Ejecutiva Regional.

Que, acorde con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la Presidencia Regional: Decreto Regionales emite la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Técnico para el proceso de Zonificación Forestal de la Región Junín, constituido por las siguientes instituciones y organizaciones:

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN FORESTAL

INSTITUCIÓN	RANGO	NOMBRES	CARGO
Gobierno Regional Junín	Titular	Ing. Luz Aurora Torres Amancay	Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
	Alternó	Ing. Evelyn Lucy Vivanco Porras	Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	Titular	Leónidas Suel Caller	Especialista del Dir. De Catastro, Zonificación y Ordenamiento de la DGIOFFS
	Alternó	Mariela Ramos Ipanaque	Especialista del Dir. De Catastro, Zonificación y Ordenamiento de la DGIOFFS





Presidencia del Concejo de Ministros	Titular	Rita Amparo Orrego Bejarano	Comisionada
	Alternos	Gerver Común Salas	Comisionado
Ministerio de Agricultura y Riego	Titular	Jesús Ysidro Quispe Huertas	Especialistas en Suelos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA
	Alternos	Félix Hilario Urcuhuaranga Cochao	Especialistas en Suelos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA
Ministerio del Ambiente	Titular	Carlos Alberto Cabrera Soto	Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental
	Alternos	Wilmer Evacio Pérez Vilca	Especialista en Ordenamiento Territorial
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Titular	Anamelva Zambrano Yaringaño	Jefa del Santuario Nacional pampa Hermosa y bosque de Protección Pui Pui
	Alternos	David Cárdenas León	Jefe de la Reserva Comunal Ashaninka
Municipalidad Provincial de Chanchamayo	Titular	Hugo Viena Vela	Gerente de Desarrollo Económico
	Alternos	Elisabeth Huamán Mattos	Sub Gerente de Medio Ambiente
Municipalidad Provincial de Chupaca	Titular	Rosario Anel Ammes Castillo	Sub Gerente de Servicios Ambientales
	Alternos	Cintha Karina Sotacuro Martínez	Asistente Técnico de Servicios Ambientales
Municipalidad Provincial de Concepción	Titular	David Gerald Pariona Paitán	Sub Gerente de Ornato y Limpieza Pública
	Alternos	Nancy Rocío Enríquez Torres	Sub Gerente de Gestión Ambiental
Municipalidad Provincial de Huancayo	Titular	Miguel Chimaico Córdova	Gerente de Servicios Públicos
	Alternos	Criss Ojeda Uchupe	Responsable de Gestión Ambiental
Municipalidad Provincial de Jauja	Titular	Anyeshla Karen Huamán Baldeón	Sub Gerente Ambiental y Desarrollo sostenible
	Alternos	Lizbeth Paola Vivas Rosales	Jefa de Parques, Jardines y Conservación de Recursos Naturales



INSTITUCIÓN	RANGO	NOMBRES	CARGO
Municipalidad Provincial de Junín	Titular	Katerine Marcia Peña Ávila	Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente
	Alternó	Judy Janeth Arroyo Raza	Gestor Ambiental
Municipalidad Provincial de Satipo	Titular	Luis Iván Mauricio Yparraguirre	Gerente del Ambiente
	Alternó	Arturo Anco Arroyo	Sub Gerente de Servicios Ambientales y Ecosistémicos
Municipalidad Provincial de Tarma	Titular	Alejandro Marcos Coyas Orihuela	Gerente de Servicios Municipales
	Alternó	Irvin Luis Rojas Estrada	Sub Gerente de Medio Ambiente y Limpieza Pública
Municipalidad Provincial de Yauli	Titular	Marisol Acuña Portillo	Gerente de Gestión Ambiental
	Alternó	Rosabel Julia Zavala Cristóbal	Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental
Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Junín FERCOF	Titular	Cesar Primitivo Barrera Cordova	Presidente
	Alternó	Elías Carcausto Calderón	
Asociación Regional de Pueblos Indígenas de Selva Central - ARPI SC	Titular	Cline Jorge Chagua López	
	Alternó	Olber Achahuanco Allende	

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el Comité Técnico, según lo establecido en el Reglamento para la Gestión Forestal y de fauna Silvestre, Ley N° 29763 y la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal, las siguientes funciones:

- Proponer, acompañar, opinar y coordinar la ejecución del proceso de ZF a nivel regional y local, de acuerdo a lo establecido en la presente Guía Metodológica.
- Coordinar que el proceso de ZF se lleve a cabo de manera participativa en todos los momentos de las etapas bajo las herramientas y mecanismos participativos establecidos en la presente guía, destacando los procesos de



difusión e involucrando a las diversas instituciones públicas, privadas, sociedad civil, comunidades campesinas, comunidades nativas y organizaciones representativas de pueblos indígenas.

c) Proponer al Gobierno Regional la realización del proceso de consulta previa, cuando corresponda, a los pueblos indígenas u originarios, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la materia.

d) Coordinar y monitorear a los Sub Comités Técnicos, en el caso de que se decida contar con estos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tendrá a su cargo la gestión administrativa de los diferentes documentos elaborados por el comité técnico así como la asistencia técnica y legal con la finalidad que cumpla a cabalidad las funciones encargadas; sus integrantes podrán ser cambiados de acuerdo con la dinámica laboral de cada institución que representan, previa notificación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el comité técnico para el proceso de la zonificación forestal de la Región Junín, culminara sus funciones, una vez aprobada la zonificación forestal de la región Junín, por el Ministerio del Ambiente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de presente Resolución a las instituciones que conforman el Comité Técnico, sus integrantes y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dr. Angel D. Unchupato Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 MAR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL